

CONVOCATORIAS

C330/6: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 16 de junio de 2026, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, de ayudas al estudio, destinadas al alumnado matriculado en el Máster Universitario Erasmus Mundus en estudios de las mujeres y de género (GEMMA), para el curso académico 2025-2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913088>

BDNS (código): 913088

Primero. Beneficiarios.

Para optar a estas ayudas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Podrá participar el estudiantado matriculado en un mínimo de 60 créditos del primer curso, en el Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA), de la Universidad de Granada, en el curso académico 2025-2026 y que reciban el título por la Universidad de Granada.
- Presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación acreditativa de la situación económica y de la unidad familiar, que permita determinar los umbrales de renta y patrimonio.
- No superar los umbrales de renta y patrimonio que se fijan en el Real Decreto 163/2025, publicado en el BOE nº 55, de 5 de marzo de 2025, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025/2026.

Segundo. Objeto.

Dentro de la política de becas y ayudas al estudio establecida por la Universidad de Granada para el curso académico 2025/2026, se convocan ayudas con el objeto de sufragar parte o la totalidad de los precios públicos de la matrícula, destinadas al alumnado matriculado en el Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA).

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en este boletín, número 330, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913088>



Cuarto. Cuantía.

El máximo de gasto previsto de la presente convocatoria asciende a 17.000 €, con cargo a:

- 9.000 € en la orgánica 3022890000, funcional 321B y económica 480.00
- 8.000 € en la orgánica 30SE250002, funcional 422D y económica 481.99

Ambas con respecto al presupuesto del año 2026.

El importe que recibirán las personas beneficiarias, será el que corresponda de repartir la cantidad total destinada a la financiación de la convocatoria (17.000 €) de forma proporcional, entre todas las personas solicitantes que no superen los umbrales de renta y patrimonio que se encuentran establecidos en el apartado 2.3.

La concesión de estas ayudas estará limitada a una por persona, y como máximo podrá ser de una cuantía igual al precio de la matrícula abonada en el máster GEMMA (2.100 euros para alumnado de la Unión Europea y 5.500 euros para alumnado de fuera de la Unión Europea). Si la persona solicitante hubiese percibido alguna ayuda parcial de matrícula por otro medio, será compatible con esta ayuda, siempre que la suma de los importes de todas las subvenciones recibidas no supere el coste de la matrícula.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Granada, 16 de junio de 2026.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

